

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MEDELLÍN

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas- y los numerales 3 y 5 del artículo 18 de la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería -ANM-:

HACE SABER

Que en el expediente No. **GHV-101** la **Coordinación del Grupo de Seguimiento y Control Zona Occidente** expidió la **Resolución GSC-ZO No. 42 del 21 de agosto de 2013**, que en su parte resolutive menciona:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la renuncia a parte de la etapa de exploración en el Contrato de Concesión GHV-101, según lo expuesto en la parte motiva.

En consecuencia las etapas contractuales del título GHV-101 quedarán de la siguiente manera, sin que ello altere la duración del referenciado contrato de concesión:

- Exploración: Un (1) año Un (1) mes y Catorce (14) días: Desde el 16-05-2007 hasta 02-07-2008
- Construcción y Montaje: Tres (3) años
- Explotación: Veinticinco (25) años Diez (10) meses y dieciséis (16) días.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REQUERIR, al titular del contrato de concesión GHV-101, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue la constancia de pago de las regalías del II trimestre del 2013, **so pena de declarar la caducidad del contrato de concesión de la referencia.**

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR las regalías causadas y pagadas hasta el I trimestre del 2013, según lo indicado en el concepto técnico PARM N° 0503 del 02 de agosto del 2013.

ARTÍCULO CUARTO Notifíquese la presente Resolución en forma personal al titular del Contrato de Concesión No. GHV-101 y/o en su defecto, procédase mediante edicto.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición el cual puede interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 51 del Decreto 01 de 1984 -Código Contencioso Administrativo- y el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas-.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)

JAIRO ALBERTO SUAREZ VELEZ

Coordinador Seguimiento y Control Zona Occidente



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Medellín por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 10 de Septiembre de 2013 a las 8:00 a.m. y se desfija el 16 de Septiembre de 2013 a las 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA INÉS RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín

Proyecto: Daniel Restrepo Betancourt



EDICTO No. 151

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MEDELLÍN

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas- y los numerales 3 y 5 del artículo 18 de la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería -ANM-:

HACE SABER

Que en el expediente No. **FKG-107** la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera** expidió la **Resolución VSC No. 000770 del 16 de agosto de 2013**, que en su parte resolutive menciona:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFIRMAR el contenido de la Resolución GTRM No. 299 de 02 de mayo de 2012, del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Proceder al análisis y evaluación del expediente y emitir el correspondiente concepto técnico.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar personalmente o en su defecto mediante edicto, el contenido de la presente Resolución al la sociedad GEOCOSTA LTDA, a través de su representante legal y/o apoderado debidamente constituido.

ARTÍCULO CUARTO.- Con el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de acuerdo con lo previsto en el Código Contencioso Administrativo, entendiéndose agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)

JUAN CAMILO GRANADOS RIVEROS

Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Medellín por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 10 de Septiembre de 2013 a las 8:00 a.m. y se desfija el 16 de Septiembre de 2013 a las 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA INÉS RESTREPO MORALES

Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín

Proyecto: Daniel Restrepo Betancourt



Calle 75 No.79A-51, Conmutador: (57) (4) 2644949 -
2347567 Fax: 2345062 - 2641409 Medellín - Antioquia
www.anm.gov.co